Yten mas tres tafullas y media de olivar y majuelo en el pago de chuffa huerta de murcia que afrenta con tierra de la de guardyguela

Yten mas tres tafullas de tierra con figueras en el dicho pago de uelba que afrentan con tierra de miguel forte e con tierra de francisco de jumilla

Yten mas onze tafullas de tierra en el pago de alyada huerta de murcia que afrenta con tierra de juan garcia e con tierra de villacorta

Yten mas la mitad de los seuinos que tienen en las cañadas de san pedro que afrenta la dicha mitad de seuino al dicho ferrando de jumilla pertenesciente con el mojon de orihuela ~~todos los~~

Las casas

Yten mas la tercia parte de san lorenço con la mitad del corral que afrentan con las ogas dos partes de casa que la dicha cathalina ferrandes tomo e recibio por su parte segund de que es declarado todos los quales dichos bienes casas y heredades de suso declarados la dicha cathalina ferrandes [illegible] muger del dicho ferrando de jumilla sin fuerça ni prenda alguna otorgo e conosçio ser bienes propios del dicho ferrando de jumilla su marido por bienes y cabdal suyo gaydos por el al dicho magimonio e le pertenesçieron e pertenesçen porque la mayor parte dellos ovo y heredo de su padre y madre e los ogos le pertenesçen porque los compro durante el magimonio entre ellos porque de ogos tanto es ella contenta y engegada y pagada segund que de suso es declarado que se los dyo y engeçe [illegible] la posesion y fe al e abtual del casy dellos e le dio poder cumplido para tener e poseer por suyos e como suyos e [illegible] llevar los frutos y rentas dellos e para que los pueda cargar o vender o empeñar e fazer dellas e de cada una dellas como de cosa suya propia al dicho ferrando de jumilla pertenesçiente por razon de la separacion